



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2017-CMPSM**

San Miguel, 15 de junio de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°22-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 12 de junio del presente, El pedido realizado por el alcalde de la MPSM, para conceder la participación en sesión de concejo de la empresa grupo Dashell SAC, el proyecto del sistema de videovigilancia urbana de la provincia de San Miguel, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD.** – El proyecto de sistema de videovigilancia urbana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana en la provincia y cubrir con la necesidad de protección de la ciudadanía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Logística el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a Secretaria General, poner en conocimiento a las áreas pertinentes e involucradas.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.  
Gerencia  
SOE  
Interésado  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fory L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL

*Compromiso de todos*